



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas participantes en la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-formación, de la Agencia Estatal de Investigación.

Por Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 27 de noviembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 533515).

El artículo 11 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado dicha revisión, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas participantes de las ayudas Juan de la Cierva- formación. En el listado anexo de este requerimiento se recogen los expedientes en los que se ha detectado el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y su detalle.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y de su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para formular las alegaciones que se estimen oportunas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Transcurrido el plazo indicado, si las alegaciones no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ANEXO
REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2020

Referencia persona participante	Referencia organismo	Motivo de exclusión
FJC2020-044081-I	FJC2020-004241-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 41.3) de la Resolución de convocatoria
FJC2020-044133-I	FJC2020-004121-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 40.2.b) de la Resolución de convocatoria.
FJC2020-044264-I	FJC2020-004121-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 40.2.b) de la Resolución de convocatoria.
FJC2020-044534-I	FJC2020-004455-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.b) de la Resolución de convocatoria
FJC2020-044590-I	FJC2020-004425-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.b) de la Resolución de convocatoria
FJC2020-044900-I	FJC2020-004238-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.b) de la Resolución de convocatoria
FJC2020-045322-I	FJC2020-004133-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.b) de la Resolución de convocatoria
FJC2020-045391-I	FJC2020-004133-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.b) de la Resolución de convocatoria